Para despachos de oficio quatrimestre.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Procurador Sindico general, Rex.res Conzejo Justicia y Rex.to de esta dha Villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre p.a tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Mg.des bien y utilidad de esta Republica acordaron lo siguiente

En este Ayuntam.to se hizo notorio un pedim.to de D.n Xpal de Arguillada y Berrio Adm.or de los dros de los Millones y Cientos en el q.e ha echo suplica a dho S.or Gobern.or p.a q.e se sirba mandar q.e la persona o personas a cuio cargo a estado la adm.on de los referidos dros desde primero de henero asta el dia v.te y cinco del corriente presenten en su Adm.on las q.tas originales con los recados nezesarios a fin de percibir los caudales q.e a ian procedido de dha renta en dho tpo: Y asimismo se leio el auto proveido p.r dho S.or a dho pedim.to en q.e se a servido mandar se traxese a este Ayuntam.to p.a q.e respecto de haberse obligado esta Villa desde el dia ultimo de dho mes de henero a satisfazer y pagar los referidos dros a proporcion del cabezon antezedente desde el dia primero de dho mes de henero con el pro